ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0432-2PO1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 80 Bis y 84 de la Ley General de Población, en materia de migración.
2.- Tema de la Iniciativa.	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	09 de abril de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de marzo de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población.

II.- SINOPSIS

Agregar a la obligación del Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales la de crear programas especiales para garantizar la comunicación entre hombres y mujeres migrantes y sus familias, especialmente en casos con situación de pobreza, utilizando herramientas telefónicas o digitales. Precisar que la Secretaría de Gobernación en materia de recepción de mexicanos repatriados proporcionará el acceso a comunicación telefónica y digital para mejorar su conectividad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVI del artículo 73 en relación con el artículo 27, párrafo tercero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.	**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN**.
	Único. Se **adiciona** una fracción III al artículo 80 Bis y se **reforma** la fracción I del artículo 84, ambos de la Ley General de Población, para quedar como sigue:
Artículo 80 bis. …	Artículo 80 Bis. El Gobierno Federal, en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales deberá:
I. …	I. Promover el desarrollo y fomentar el arraigo de los mexicanos al territorio nacional;
II. …	II. Crear programas para atender los impactos de la emigración en las comunidades de origen, especialmente en lo relacionado con la problemática de la desintegración familiar y con la atención de personas en situación de vulnerabilidad.
No tiene correlativo.	**III**. **Crear programas especiales para garantizar la comunicación entre hombres y mujeres migrantes y sus familias, especialmente en casos con**

Artículo 84. …	**situación de pobreza, utilizando herramientas telefónicas o digitales.** Artículo 84. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá suscribir acuerdos interinstitucionales con otros países y organismos internacionales, en materia de repatriación segura, digna y ordenada de mexicanos.
…	Asimismo, la Secretaría vigilará que, en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados, se respeten los siguientes derechos y se cumpla con los acuerdos internacionales en la materia:
I. Acceder a comunicación telefónica;	I. Acceder a comunicación telefónica **y digital para mejorar su conectividad**;
II. a la **IX**. …	II. a IX. ...
…	...
	TRANSITORIOS. **ÚNICO**. El presente Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Alan Gutiérrez.